

30 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.
- El Informe de Imputación N 1140 de fecha 11 de Enero del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				NOMINA N° 3466
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	DUMAY DERAMOND BERTA	419.230	0	419.230
2	FISCHER CHACON MARIA ZOILA JENOVEVA	222.120	0	222.120
3	TRONCOSO FLORES IRIS ODILA	138.020	0	138.020
4	SEPULVEDA ANDRADE ELIANA DEL CARMEN	69.640	0	69.640
5	ALVAREZ DE EULATE MARQUINEZ FERNANDO	467.280	0	467.280
6	SALGADO ARELLANO HECTOR MANUEL	274.330	0	274.330
7	ALVAREZ LABORA RAQUEL PATRICIA DE L	322.030	0	322.030
8	PICAZO RIVERA LUZ MARIA	170.090	0	170.090
9	MOLLER ROMERO ERWIN	107.850	0	107.850

TOTAL : \$ 2.190.590

B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						NOMINA N° 3466
N°	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	DUMAY DERAMOND BERTA	2.045.000	664.260	350.000	0	1.030.740
2	FISCHER CHACON MARIA ZOILA JENOVEVA	3.150.000	323.400	300.000	0	2.526.600
3	TRONCOSO FLORES IRIS ODILA	2.100.000	199.280	200.000	0	1.700.720
4	SEPULVEDA ANDRADE ELIANA DEL CARMEN	1.050.000	101.450	100.000	0	848.550
5	ALVAREZ DE EULATE MARQUINEZ FERNANDO	3.855.000	702.670	600.000	0	2.552.330
6	SALGADO ARELLANO HECTOR MANUEL	2.570.000	412.720	400.000	0	1.757.280
7	ALVAREZ LABORA RAQUEL PATRICIA DE L	2.625.000	468.650	250.000	0	1.906.350
8	PICAZO RIVERA LUZ MARIA	2.100.000	247.510	200.000	0	1.652.490
9	MOLLER ROMERO ERWIN	1.575.000	156.960	150.000	0	1.268.040

TOTAL : \$ 15.243.100

- 2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

